

Consejo Directivo**ELDORADO, 06 de Julio de 2022**

VISTO: La **Nota Interna N° 584/2022**, presentada por el Consejero Directivo Estudiantil **José Luis MELGAREJO**, en la que visibiliza la solicitud estudiantil de prorrogar los plazos de la vigencia de las regularidades de las materias de los estudiantes que fueron alcanzados por la Resolución C.D N° 604/2021 de la Facultad de Ciencias Forestales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a raíz de las medidas dictadas por los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo (DNU) N° 260/2020; de Emergencia Sanitaria por el Coronavirus COVID-19 y de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, respectivamente, durante los ciclos lectivos 2020 y 2021, se prorrogaron de manera general las regularidades de todos los estudiantes de la Unidad Académica al 31 de Marzo del 2022.

QUE, durante el periodo de aislamiento y distanciamiento por Covid-19, la Facultad de Ciencias Forestales desarrollo estrategias y reglamentación especial para permitir la sustanciación de mesas de examen ya sea de manera virtual o bimodal, por los que no se encontraría justificada una nueva prórroga de manera generalizada.

QUE, en concordancia con estas medidas se aprobó la Resolución N° 604/2021 que estipula la extensión de regularidades de las materias hasta el 30 de Junio del 2022, de los estudiantes avanzados que lo hayan solicitado expresamente.

QUE, no obstante, de acuerdo al diálogo sostenido con estudiantes alcanzados por la resolución 604/2021 manifestaron la necesidad de extender los plazos de vigencia de las regularidades hasta el 31 de marzo de 2023.

QUE, se considera conveniente extender la medida a los estudiantes de nuestra casa de estudio que no cuenten con el porcentaje de avance en la carrera que estipulaba la resolución 604/2021.

QUE, a los fines de cumplimentar con lo anterior, es necesario habilitar un registro de estudiantes que requieran de dicha prórroga, autorizándose al Área de Alumnado y al Área de sistemas de la FCF, a realizar las modificaciones correspondientes para la extensión de regularidades en la historia académica registrada en el sistema SIU guaraní 3, estableciendo como fecha límite de dicha prórroga al 31 de marzo de 2023

QUE, no existen objeciones que formular.

QUE, el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en la 4° Sesión Ordinaria de fecha 5 de Julio de 2022.

...///



Consejo Directivo

...///

Por Ello:

**EI CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD de CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE**

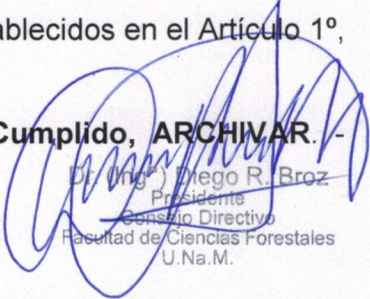
ARTÍCULO 1º: OTORGAR una extensión de regularidad hasta el 31 de marzo de 2023, a estudiantes de la Facultad de Ciencias Forestales que lo soliciten explícitamente, por medio de formulario electrónico suministrado a tal fin por el área de alumnado.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Área de Alumnado y al Área de sistemas de la FCF, a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema SIU guaraní 3, dejando constancia de la extensión de dicha regularidad y estableciendo como fecha límite de la misma el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR a al Sr. Decano a los fines establecidos en el Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza H.C.S. N° 001/97.


**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR. COMUNICAR, Notificar. Cumplido, ARCHIVAR. -
RESOLUCIÓN C.D. N° 268/2022**

DRB


Dr. (Ing.) Diego R. Broz
Presidente
Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Forestales
U. Na. M.

VISTO:

Dejo expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° 268/2022 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de conformidad al Artículo 1º, Inciso "C" de la Ordenanza N° 001/97.-
Eldorado, Mnes, 06 de Julio de 2022.


Ing. Héctor Fabian Romero
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
U. Na. M.